

CONTRATO DE SUMINISTRO Y ENTREGA DE TARJETAS CHIP SIN CONTACTO PARA EL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE SEVILLA.

Expediente n.º: CONTR_2026_97955

INFORME DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

Concluido el plazo para la presentación de la documentación previa a la adjudicación solicitada a la primera clasificada, AKROCARD 2000, S.L., el día 3 de julio de 2026, de acuerdo con lo establecido en el “10.4. Documentación previa a la adjudicación” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; el Órgano Técnico procede a la apertura y revisión de la documentación aportada por la licitadora en tiempo y forma. Tras su análisis y examen este Órgano constata que no se incluyen entre la documentación aportada los siguientes documentos requeridos por el apartado 10.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

-Poder de representación, que deberá venir acompañado de **bastanteo** de acuerdo con lo establecido en el apartado 10.4 b) de dicho pliego;

-Documentos Nacional de Identidad o, en su caso, del documento que haga sus veces **para acreditar la identidad de la persona representante**, ya que, a pesar de no haber ejercido el derecho de oposición contenido en el Anexo VIII, esta Administración no tiene habilitación para llevar a cabo dicha verificación.

-Certificación positiva expedida por la **Agencia Estatal de Administración Tributaria** de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas; ya que, a pesar de haber completado la autorización contenida en el Anexo IX, esta Administración no tiene habilitación para comprobar los datos obrantes en la mencionada Agencia, para cumplir con lo requerido en el apartado 10.4 c) de los citados pliegos.

-Indicación expresa de haber enviado la muestra del producto a que se refiere el requerimiento de documentación previa identificado en la cabecera del presente documento.

Siendo así, este Órgano propone al Órgano de Contratación requerir a la mercantil AKROCARD 2000, S.L., con NIF: B-61277521 para que en un plazo de **tres (3) días naturales** subsane y aporte los documentos supra relacionados, advirtiéndose expresamente de que de no presentar la documentación solicitada se entenderá que ha retirado su oferta, será excluida del procedimiento, y se proseguirá el mismo con la siguiente clasificada.

Sin más asuntos que tratar, y para que conste se extiende este Informe.

En Sevilla y a la fecha de la firma digital

El Director Técnico
Marcos Antonio García Ojeda

La Directora de Servicios Generales
Rosa María Gijón López

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARCOS ANTONIO GARCIA OJEDA	16/07/2026	
	ROSA MARIA GIJON LOPEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmJATYBVHMLPWFMVNESKZQN39N6	PÁG. 1/1	